

FORMATO N.º 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA DEL TECHO DEL ESTABLECIMIENTO ENACO S.A., TRUJILLO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad asegurar que las oficinas administrativas del Establecimiento ENACO S.A. – Agencia Trujillo cuenten con una infraestructura adecuada, segura y en óptimas condiciones de operación.

La intervención del sistema de cobertura del techo permitirá eliminar las filtraciones de agua que actualmente afectan los ambientes internos, evitando el deterioro de la infraestructura, la interrupción de las actividades administrativas y la afectación de la documentación y equipamiento institucional.

Asimismo, garantizará condiciones térmicas más adecuadas y un espacio de trabajo seguro para el personal, contribuyendo a la continuidad operativa y al adecuado cumplimiento de las funciones de la Agencia.

II. ANTECEDENTES

El Establecimiento ENACO S.A. – Agencia Trujillo contaba con un sistema de cobertura ubicado sobre la losa de concreto del segundo nivel. Con el paso del tiempo, dicho sistema presentó un deterioro progresivo debido a la exposición a lluvias, humedad y corrosión, perdiendo su capacidad de protección y generando filtraciones hacia los ambientes administrativos ubicados en el nivel inferior.

Actualmente, el techo de concreto se encuentra expuesto, permitiendo el ingreso de agua durante lluvias intensas. Esta situación ocasiona humedad en muros y pisos, afecta mobiliario y documentación, y compromete la adecuada operación administrativa. Por ello, se requiere ejecutar un mantenimiento correctivo que permita recuperar la cobertura liviana restableciendo la protección del edificio.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que ejecute el mantenimiento correctivo del sistema de cobertura de techo del segundo nivel del Establecimiento ENACO S.A. – Agencia Trujillo, mediante la reposición de la estructura metálica e instalación de planchas de aluzinc.

El objetivo es restablecer la protección del techo de concreto, eliminar filtraciones hacia los ambientes administrativos inferiores y garantizar condiciones adecuadas para la continuidad de las operaciones institucionales.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución integral del mantenimiento correctivo del sistema de cobertura de techo del segundo nivel del Establecimiento ENACO S.A. – Agencia Trujillo, con la finalidad de restablecer la protección del techo de concreto, eliminar

las filtraciones que afectan los ambientes administrativos y garantizar condiciones adecuadas para la continuidad de las operaciones institucionales.

4.1 Área de intervención:

Techo del segundo nivel del Establecimiento ENACO S.A., sobre las oficinas administrativas.

4.2 Metrado referencial: área aproximada de 240 m² (estimada) con medidas

Referenciales:

- Frente (fachada principal): 6.35 m
- Contrafrente (posterior): 8.80 m
- Lateral derecho: 27.32 m
- Lateral izquierdo: 33.80 m

El medrado final será verificado y ajustado in situ por el Área Usuaria y el proveedor adjudicado antes de la ejecución.

4.3 Servicios provisionales, medidas de seguridad y trabajos preliminares

- Cerco perimétrico provisional para asegurar el área de intervención.
- Traslado y acopio de materiales, herramientas y equipos.
- Implementación de medidas de seguridad, señalización y control de acceso.
- Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) al personal técnico.
- Inducción en seguridad y salud en el trabajo, especialmente para labores en altura.
- Limpieza previa del área del techo a intervenir.
- Trazo y replanteo de la estructura metálica de soporte.
- Eliminación y traslado de material excedente o deteriorado.

4.4 Reposición de estructura metálica

- Suministro y montaje de estructura metálica con perfiles tubulares de **40 × 80 × 2 mm** y **40 × 60 × 2 mm**, según lo requerido para el soporte de la cobertura.
- Suministro e instalación de **parantes metálicos 4" × 4" × 2 mm, H = 3 m**, como soporte principal.
- Ejecución de cortes, soldaduras, fijaciones, nivelación y anclajes.
- Limpieza, lijado y aplicación de pintura anticorrosiva en toda la estructura.
- Instalación de perfilería secundaria para el apoyo de las planchas de cobertura.

4.5 Instalación de cobertura liviana

- Suministro e instalación de planchas de **aluzinc de 0.30 mm.**
- Colocación de tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno para asegurar estanqueidad.
- Ejecución de solapes longitudinales y transversales conforme a especificaciones técnicas.
- Colocación de cumbreñas, remates y perfiles de cierre.
- Sellado de encuentros y puntos críticos para garantizar impermeabilidad

4.6 Sistema de drenaje pluvial

- Instalación de montantes o bajantes para la evacuación de aguas pluviales, según diseño existente.
- Instalación o mantenimiento de canaletas metálicas de sección trapezoidal, incluyendo suministro, fijación y sellado.
- Conducción del desagüe pluvial hacia los puntos de descarga existentes, pudiendo dirigirse hacia el jardín exterior ubicado dentro del predio del establecimiento, siempre que garantice un flujo seguro sin generar acumulación, erosión ni afectación a la infraestructura.

4.7 Pruebas y verificación

- Prueba de estanqueidad mediante riego controlado o simulación de lluvia.
- Corrección de cualquier filtración detectada.
- Revisión conjunta con el Área Usuaria previa a la recepción.

4.8 Limpieza final y entrega

- Retiro de residuos, desmontaje de instalaciones provisionales y disposición final de desmonte.
- Limpieza completa del área intervenida.
- Entrega del servicio conforme a los presentes Términos de Referencia y verificación técnica del Área Usuaria.

4.9 Condiciones generales durante la ejecución del servicio

- **Limpieza del área de trabajo:**

El contratista deberá mantener el área de intervención, instalaciones y zonas adyacentes libres de acumulación de desperdicios, materiales, basura o

residuos generados durante la ejecución. La limpieza será continua y obligatoria.

- **Horario de trabajo:**

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario coordinación con el Área Usuaria, con un límite máximo hasta las 18:00 horas.

En caso sea necesario ampliar el horario por motivos de avance, el contratista podrá trabajar hasta las 20:00 horas, previa autorización del Área Usuaria.

De manera excepcional, podrán realizarse trabajos los días sábados y/o domingos, con acuerdo entre ambas partes.

- **Disposición de residuos y merma:**

El contratista deberá mantener el área sin acumulación de desmonte o materiales sobrantes. Toda merma, desmonte, chatarra o residuo generado será retirado y dispuesto por el proveedor en un lugar autorizado, quedando terminantemente prohibido dejar residuos en el establecimiento.

V. **MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.

VI. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

- Persona natural o jurídica, apta para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de Servicios.
- Contar con RUC habido y habilitado ante SUNAT.
- Contar con experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de servicios similares, acreditando un monto mínimo de facturación de S/10,000 y detallando los servicios similares realizados, tales como:
 - Mantenimiento de estructuras metálicas.
 - Mantenimiento de locales.
 - Instalación o reparación de cubiertas de techos.
 - Instalación de canaletas y bajantes.

VII. **SEGUROS**

El proveedor del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Cobertura del Techo del Establecimiento ENACO S.A., Trujillo” deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

VIII. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- ✓ **Lugar de ejecución:**

Calle Los BerilioS N.º 502 – 504, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

✓ **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del servicio es de **veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de aceptada la notificación de la Orden de Servicio y/o del Acta de Instalación, según corresponda.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Cobertura del Techo del Establecimiento ENACO S.A., Trujillo" será emitida por la Jefatura de la Agencia Trujillo, previa verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento de conformidad por parte de la administradora de la Agencia Trujillo.
- ✓ Comprobante de pago.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XIV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXI. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresas que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXII. SUJECIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: www.enaco.com.pe y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es posible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.



CPC. Karen Caballero Velásquez
ADMINISTRADOR DE AGENCIA TRUJILLO (e)